



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

**COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE LA HIDROVÍA
PARANÁ - PARAGUAY**

ARTÍCULO 1 - Creación. Créase en el ámbito de la Legislatura, la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de la licitación y funcionamiento de la Hidrovía Paraná - Paraguay.

ARTÍCULO 2 - Objeto. La Comisión tiene como objeto el estudio, conocimiento, seguimiento y asesoramiento a la Provincia en lo relacionado a la licitación y posterior funcionamiento de la Hidrovía Paraná - Paraguay, en el marco del desarrollo regional, el impacto económico, social y ambiental que ésta genera y en resguardo de los intereses soberanos.

ARTÍCULO 3 - Conformación. La Comisión está conformada por cinco (5) diputados o diputadas y cinco (5) senadores o senadoras, designados por el presidente de sus respectivas Cámaras a propuesta de los bloques parlamentarios, respetando la pluralidad y proporcionalidad de las representaciones partidarias de cada una de ellas. Los integrantes de la Comisión ejercen sus funciones dos (2) años, pudiendo ser reelegidos. La presidencia se ejerce en forma alternada y corresponde un (1) año a cada Cámara.

ARTÍCULO 4 - Facultades y atribuciones. La Comisión tiene las siguientes facultades y atribuciones:

- a) elegir presidente/a, vicepresidente/a y secretario/a anualmente;
- b) dictar su reglamento de funcionamiento interno. Ante una falta de previsión en el mismo, son de aplicación supletoria los reglamentos de la Cámara de Diputadas y Diputados y Senadores, prevaleciendo el



reglamento del Cuerpo que esté en ejercicio de la presidencia en el momento que se requiera la aplicación subsidiaria;

c) solicitar todo tipo de documentación e información relacionadas con la Hidrovía a organismos públicos y privados, universidades, entidades empresariales, industriales, comerciales, de la producción agropecuaria y de los trabajadores;

d) requerir la asistencia de especialistas en la materia, expertos, peritos, investigadores y toda persona que considere a los fines del cumplimiento de sus funciones; y,

e) citar a funcionarios públicos y a representantes de organismos públicos y privados que tengan injerencia en la materia.

ARTÍCULO 5 - Funciones. La Comisión tiene las siguientes funciones:

a) elaborar informes y asesorar al Poder Ejecutivo en lo concerniente al objeto de la Comisión;

b) promover la transparencia, velar por el cumplimiento de la normativa vigente y la debida representación de los intereses provinciales en el proceso licitatorio;

c) supervisar la etapa licitatoria, y una vez concretada la adjudicación el cumplimiento de sus términos; y,

d) diseñar acciones y políticas públicas tendientes a impulsar el desarrollo económico, proteger el medio ambiente poniendo énfasis en la protección del ecosistema, la calidad de vida de la población y la protección de bienes de valor estratégico.

ARTÍCULO 6 - Funcionamiento. La Legislatura debe destinar la infraestructura y el personal técnico y administrativo necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Comisión.

ARTÍCULO 7 - Recursos. Los recursos para atender los gastos que demande el funcionamiento de la Comisión se deben imputar proporcionalmente a las partidas previstas para cada Cámara por la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 8 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Lucila De Ponti
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señora presidenta:

El presente proyecto obtuvo sanción de este Cuerpo en el año 2021 y se insistió nuevamente con su aprobación en diciembre de 2022. Al no ser aprobado en la Cámara de Senadores en sendas oportunidades, perdió su estado parlamentario; es por ello que volvemos a presentarlo e insistir de esa manera con la importancia que tiene que el Estado en todos sus estamentos incorpore políticas vinculadas al desarrollo regional con impacto económico, social y regulando el impacto ambiental.

Asimismo, entendemos que la crisis de violencia en la ciudad de Rosario vinculada al narcotráfico demanda que también pongamos el foco en esta importante vía de ingreso y egreso de drogas ilegalizadas a la región. En otro orden, en el mes de marzo del corriente el gobierno nacional a través de la Administración General de Puertos (AGP) firmó un memorándum de entendimiento que habilita la llegada del Cuerpo de Ingenieros del Ejército estadounidense a la Hidrovía Paraná-Paraguay, lo que significa la instalación de militares norteamericanos en esta cuenca. Razones éstas por las que entendemos es importante insistir con la creación de esta Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento de la licitación y funcionamiento de la Hidrovía Paraná - Paraguay.

Esta cuenca de agua dulce, es una de las reservas hídricas más importantes del mundo, tanto por el caudal de los ríos que desaguan en ella, como por la diversidad biológica del área. Además, por su extensión, es el segundo corredor natural en Sudamérica, luego del Amazonas, así como uno de los más extensos del planeta ya que se extiende por Argentina, Paraguay, Bolivia, Uruguay y Brasil.

Es también una de las obras más importantes de infraestructura logística en nuestro país al ser la opción de transporte más relevante para la producción nacional, siendo un canal crucial para la comercialización internacional de granos y materias primas (mineral de hierro, aceites vegetales, soja, maíz, trigo, cebada, girasol y sus derivados).

Desde la relevancia que presenta en sus distintas aristas, es que en la Hidrovía Paraná-Paraguay se proyecta gran parte del futuro del



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

país, ya que canaliza el 80% de las exportaciones argentinas y el 95% de las importaciones.

Poco más de un cuarto del territorio costero pertenece a la Provincia de Santa Fe. De los 3500 km costeros que separan Puerto Cáceres de Nueva Palmira, 800 km son ribera santafesina. De este modo, la provincia de Santa Fe se constituye en el corazón del sistema de navegación troncal. Las inversiones en instalaciones portuarias e industriales ubicadas a la vera del Río Paraná lo confirman, dado que se estiman que superan los U\$S 20.000 millones. En el mismo sentido, durante el año 2020, por los puertos ubicados en la provincia de Santa Fe se exportaron casi 71 millones de toneladas de granos, subproductos y aceites, lo que representa el 80% del total de las exportaciones de los puertos argentinos. El mismo año arribaron a las instalaciones portuarias santafesinas casi 2.500 buques de ultramar y alrededor de 3.000 barcazas.

La estructura portuaria en la Provincia se compone de cuatro puertos públicos y 27 privados, dentro de los cuales 21 despachan granos, aceites, harinas, y seis despachan combustibles, fertilizantes y minerales. En 2020 por los puertos de Rosario, Timbúes, San Lorenzo y Puerto General San Martín se exportaron granos, subproductos y aceites por un total de u U\$S 23.000 millones, y para el año en curso se proyecta un volumen de U\$S 28.000 millones.

En resumen, queda claro que Santa Fe cuenta con el complejo agroindustrial más grande del mundo y para fomentar su crecimiento con productos de mayor valor agregado, el desarrollo de la Hidrovía deberá ser sostenible. En ese marco, la provincia de Santa Fe tiene un rol central en el corredor fluvial, no sólo por ser la provincia 1 con mayor extensión a lo largo de la Hidrovía sino también por las inversiones realizadas, la diversidad productiva y por la importancia estratégica de nuestro gran complejo agroindustrial.

Por lo anteriormente dicho, se torna fundamental el trabajo conjunto del cuerpo legislativo y el ejecutivo provincial para el control, seguimiento y asesoramiento en lo relacionado a la licitación y posterior funcionamiento de la Hidrovía Paraná - Paraguay.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Lucila De Ponti
Diputada Provincial